

PLAN DE
GESTIÓN DE
CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO

sii Servicio de
Impuestos
Internos

PGCT

2023

A woman with long, wavy brown hair is looking down at a laptop screen. The image is overlaid with a blue-to-orange gradient. The word 'ÍNDICE' is written in white, bold, uppercase letters across the middle of the image.

ÍNDICE

Introducción	04
RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO 2022	06
ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL PGT 2023	10
METAS DEL PLAN DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO 2023	14
Meta de Recaudación	15
Metas de Gestión	15
TEMÁTICAS DEL PGCT 2023	18
1. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA ELUSIÓN	19
2. SEGMENTOS DE CONTRIBUYENTES	23
Grupos Empresariales	24
Multinacionales – Internacional	26
Precios de Transferencia y valoración	28
Altos Patrimonios	30
Sectores Económicos	32
Riesgo de fraude - Comportamiento agresivo	36
Pequeños Contribuyentes	38
3. CONTROL DE IMPUESTOS	41
Renta Empresas y Personas Naturales	42
Impuesto al Valor Agregado y devoluciones	44
Impuesto a los Bienes de Lujo	46
4. CICLO DE VIDA	49
Inicio de Actividades	50
Actualización del Catastro de contribuyentes	52
Término de Giro y contribuyentes inactivos	54
5. IMPUESTO TERRITORIAL	57
Inmuebles de características especiales (ICE): Industria, Minería y Obras Complementarias	58
Cambio Serie: Control de inmuebles enrolados en la serie agrícola	60
Cambios de Destino: Revisión de sitios no edificados emplazados en zonas urbanas	62
Control de exención al Impuesto Territorial: DFL-2 y otras exenciones	64
Actualización de ubicación predial considerando el límite urbano vigente	66
Control de predios de contribuyentes afectos a la sobretasa de bienes inmuebles	68
Actualización de bienes raíces mediante información entregada por organismos externos	70
GLORARIO	72



INTRODUCCIÓN

El Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2023 contiene los principales énfasis, definiciones y acciones que se implementarán para reducir los niveles de incumplimiento tributario, reduciendo las brechas y mitigando los riesgos, con el objetivo central de asegurar los recursos que el país requiere para su desarrollo y el bienestar de las personas.

Lo anterior, se logrará aplicando nuestro Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario (MGCT) que busca detectar los incumplimientos y actuar en forma oportuna y proporcional a través de una estrategia que facilite y colabore con los contribuyentes, de esta forma buscar asegurar la tributación de manera voluntaria, con acciones de control focalizadas en los segmentos de más alto riesgo e impacto, y realizando las acciones persecutorias y penales cuando las situaciones ameriten, conjugando de esta forma de manera eficiente y eficaz las tres estrategias de cumplimiento tributario definidas por nuestro Servicio: Asistencia y Colaboración; Prevención y Control; y para el Fraude y Delito Tributario.

A su vez las directrices que entrega el Modelo de Atención y Asistencia al contribuyente (MAAC) nos permitirá seguir fortaleciendo la experiencia de los contribuyentes en los procesos donde estos interactúan, desarrollando productos y servicios centrados en sus necesidades, con canales de atención dispuestos a facilitar el cumplimiento tributario y disminuir sus costos, y habilitando a los contribuyentes de manera oportuna respecto de la normativa y obligaciones tributarias.

Este 2023 será un año de grandes desafíos para el SII. La reforma tributaria que se debate en el Congreso requiere de nosotros un aumento significativo en la recaudación, que implicará innovaciones profundas en nuestros planes de asistencia y fiscalización. Tenemos que disminuir la elusión, poniendo el foco en operaciones reñidas con la ética y responsabilidad tributaria. Para ello, profundizaremos nuestra acción en segmentos como Grupos Empresariales, Altos Patrimonios y Multinacionales.

En este contexto, este año nuestro PGCT, prioriza 21 Temáticas las cuales se relacionan con: Segmentos y sectores económicos relevantes de los contribuyentes, Control de los impuestos del sistema tributario, Procesos del Ciclo de Vida y relacionadas al Control del Impuesto Territorial presente en los Procesos del Catastro de Bienes Raíces y un énfasis especial al Fortalecimiento de la capacidad institucional para el Control de la elusión.

El desarrollo del plan de acción de cada una de estas Temáticas permitirá que este año 2023 aumentemos la recaudación del año anterior, producto de disminuir la evasión y elusión, en 0,4 puntos del PIB adicionales a nuestra operación habitual, lo que equivale a más de \$1 billón.

En resumen, el SII tiene un gran desafío, donde la innovación y excelencia en los procesos, junto con un desarrollo robusto en el uso de la analítica y la inteligencia de negocios, permitirá que avancemos coordinadamente en la aplicación de las estrategias señaladas, considerando en todo momento los riesgos inherentes y específicos de los contribuyentes, fomentando las acciones preventivas y de acompañamiento con los contribuyentes que les permitan cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria y entender el rol de los impuestos en la sociedad, avanzando hacia la responsabilidad tributaria de los contribuyentes, pero fiscalizando de manera decidida a los contribuyentes que decididamente no quieren cumplir con sus obligaciones tributarias, por tanto afectando la equidad horizontal del sistema tributario.

De esta forma, la aplicación e implementación de nuestro Plan de negocio, PGCT, permitirá que nuestro Servicio avance en el cumplimiento de nuestra Misión institucional de Asegurar el cumplimiento tributario, y por tanto avanzar en el desafío de disminuir la evasión y elusión. y con ello, contribuir al desarrollo del país y al bienestar de las personas.



RESULTADOS DE LA GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO 2022

RESULTADOS DE RECAUDACIÓN

El Plan de Gestión de Cumplimiento Tributario 2022 proyectaba recaudar MM\$ 2.378.443 durante su ejecución en el año 2022. En resumen, el monto de recaudación fue de MM\$ 2.411.203 un 1,38% más que la meta definida para el PGCT 2022. El detalle al cierre de diciembre del año 2022 es el siguiente:

	RESULTADO 2022 MM\$	META 2022 MM\$	VARIACIÓN %
Modernización Tributaria	1.480.371	1.322.139	11,97%
Más Facilitación	101.346	115.549	-12,29%
Más Control y menor Evasión	821.141	935.445	-12,22%
Fortalecimiento control del Impuesto Territorial	8.345	5.310	57,16%
	2.411.203	2.378.443	1,38%

Modernización Tributaria

Se obtuvo un aumento de 11,97% respecto la meta del Informe Financiero (IF), considerando medidas como Sobretasa del Impuesto Territorial, IVA a los Servicios Digitales, y el Impuesto Sustitutivo al FUT, entre otros.

Más Facilitación – Más Control y Menor Evasión

La facilitación a través de la realización de acciones preventivas y el control realizado a través de las acciones de fiscalización, generaron una recaudación de MM\$ 922.487, que si bien fue menor a la meta de MM\$ 1.050.994 (afectada por situación económica, principalmente), fue mayor en un 30% a los MM\$ 710.676 obtenidos el año 2021.

Fortalecimiento del control del Impuesto Territorial

Se logró un aumento de un 57,16% respecto de la meta definida. La recaudación obtenida de MM\$ 8.345, está relacionada principalmente a las acciones de control realizadas en el ámbito del Impuesto Territorial y Catastro de Bienes Raíces, sitios no edificados, límite urbano cambio de serie, Exención DFL-2 y otras exenciones, Inmuebles de características especiales, y también por las propuestas de casos que realizan las Direcciones Regionales en el marco del Plan de Fiscalización Catastral del año 2022.

RESULTADOS DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN

Ámbito de Reducción de Brechas de Obligaciones Tributarias

INDICADORES	DESCRIPCIÓN	META 2022	RESULTADO 2022	BRECHA RESPECTO META
Disminuir brecha de Contribuyentes Inactivos	Proporción de contribuyentes inactivos de Primera Categoría, respecto del total de contribuyentes de primera categoría.	20,14%	19,66%	0,48 p.p.
Disminuir brecha de incumplimientos de Entrega de información mediante Declaraciones Juradas	Proporción de Declaraciones Juradas 1948, 1926 y 1847 no presentadas durante el año, de contribuyentes de Riesgo Global Alto y Clave, respecto al total de declaraciones que se debieron presentar.	19,72%	25,00%	-5,28 p.p.
Disminuir brecha de No presentación de Declaración de F22	Proporción de declaraciones de Formulario 22 no presentadas dentro del año, respecto del total de declaraciones que debieron ser presentadas (*).	4,10%	5,62%	-1,52 p.p.
Disminuir brecha de No presentación de Declaración de F29	Proporción de declaraciones de Formulario 29 no presentadas dentro del año, respecto del total de declaraciones que debieron ser presentadas (*).	4,98%	6,85%	-1,87 p.p.
Disminuir brecha de No pago de deudas tributarias emitidas por acciones de control	Proporción de monto no pagado, respecto al monto emitido en giros por acciones de control, a contribuyentes Personas y Empresas, de Riesgo Global Alto y Clave. Considera giros emitidos en período de 24 meses, y se estima monto no pagado a los seis meses siguientes.	31,88%	34,86%	-2,98 p.p.

* De contribuyentes vigentes y activos de Riesgo Global Alto, del segmento Empresas, excluidos Microempresas.

En el ámbito de la disminución de brechas de obligaciones tributarias, se observa un cumplimiento en la reducción de contribuyentes inactivos. En relación, a las brechas relacionadas a presentación de los Formularios 22, 29, Declaraciones Juradas y Pago de deudas tributarias si bien la meta no fue alcanzada, se mantiene en rangos similares a las brechas del año 2021**, por tanto, es importante avanzar en la reducción de estas brechas considerando que el segmento objetivo definido es de alto impacto para el sistema tributario.

** Brecha año 2021, F22: 5,13%, F29: 6,23%, Declaraciones Juradas 1948, 1926 y 1847: 21,91%, Pago de deudas tributarias: 33,56%.

Ámbito de focalización de las Acciones de Control

INDICADORES	DESCRIPCIÓN	META 2022	RESULTADO 2022	BRECHA RESPECTO META
Incrementar contribuyentes de Riesgo Global Alto, Medio y Clave con acciones de control	Porcentaje de contribuyentes con Riesgo Global Alto, Medio y Clave con acciones de control con participación de fiscalizador, respecto del total de contribuyentes con acciones de control con participación de fiscalizador, realizadas en un periodo de 12 meses.	60,60%	54,70%	-5,90 p.p.

Si bien la meta de focalizar las acciones de control en un 60,6% en los contribuyentes de Riesgo Global Alto, Medio y Clave no fue alcanzada, sí se puede observar que alrededor del 55% de las acciones de control están dirigidas a ese segmento de contribuyentes, lo que implica que el proceso de priorización y consolidación ha permitido ir centrando el accionar fiscalizador en los riesgos específicos y segmentos más relevantes.

Efectividad contra el comportamiento agresivo

INDICADORES	DESCRIPCIÓN	META 2022	RESULTADO 2022	BRECHA RESPECTO META
Querrellados con condena o salida alternativa	Mide la efectividad del proceso de persecución penal en los resultados de las querellas que terminan con resultado favorable para el Servicio.	65,00%	74,70%	9,70 p.p.

Este indicador tuvo un buen resultado durante el año 2022 con 9,7 puntos porcentuales sobre la meta, lo que implica que el Servicio ha sido efectivo en la persecución penal de los contribuyentes que han cometido delito tributario, logrando que el 74,7% de las querellas presentadas terminarán con sentencia favorable al Servicio.

Satisfacción de los contribuyentes

INDICADORES	DESCRIPCIÓN	META 2022	RESULTADO 2022	BRECHA RESPECTO META
Satisfacción medida a través del Índice de Satisfacción Neta Global*	Evalúa el nivel de satisfacción del contribuyente con la evaluación global del SII, cada vez que el contribuyente interactúa con algún canal del Servicio.	62,00%	70,0%	8,00 p.p.

La satisfacción de los contribuyentes superó en 8 puntos porcentuales la meta, alcanzando un estándar de satisfacción de los contribuyentes del 70%. Este alto nivel de satisfacción se condice con el Premio Nacional de Satisfacción de Clientes Procalidad 2022, donde obtuvo el reconocimiento como mejor de los mejores. Por tanto, es relevante mantener este estándar de satisfacción en todos los viajes e interacciones con los contribuyentes, y así continuar siendo líderes en satisfacción.

* El ISN es medido vía encuestas Web, contactando mediante correo electrónico a contribuyentes o mandatarios que hayan realizado algún viaje del conjunto definido. A la fecha, existen 21 viajes considerados en la encuesta: Auditoría, Emisión Factura Electrónica, Inscripción Factura Electrónica, Inicio de Actividades, IVA, Peticiones Administrativas, Renta, Término de Giro, Obtención de RUT, Obtención Clave Tributaria, Recuperación Clave Tributaria, Actualización de Información, Revisión Situación Tributaria, Herencias, Pago contribuciones, Beneficio A. Mayor, Solicitudes de Bienes Raíces, Certificado Avalúo Fiscal, Emisión Boleta de Honorarios, Inscripción en Boleta Electrónica y Emisión de Boleta Electrónica.
La pregunta es: Considerando una escala de 1 a 7, donde 1 es "pésimo" y 7 "excelente", en general ¿cómo evalúa al SII?



ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL PGCT 2023

En su versión 2023, el PGCT prioriza Temáticas relacionadas a: Segmentos relevantes de contribuyentes, Control de los impuestos del sistema tributario, Procesos del Ciclo de Vida y relacionadas a Procesos del Catastro de Bienes Raíces y una Temática relacionada al Fortalecimiento de la capacidad institucional relacionada al Control de la Elusión.

Estas 21 temáticas se organizan en torno a las tres Estrategias de Cumplimiento Tributario definidas por nuestro Servicio: Asistencia y Colaboración; Prevención y Control; y para el Fraude y Delito Tributario.



En particular las 21 Temáticas presentes en el PGCT 2023 son las siguientes:



El desarrollo del Plan de acción de cada una de estas Temáticas durante este año permitirá lograr la meta de reducir la evasión y elusión en 0,4 puntos del PIB y la meta de recaudación por los acciones de control de MM\$ 1.192.645.

Lo anterior, será posible aplicando el Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario (MGCT), que permite caracterizar y segmentar a los contribuyentes de acuerdo con su cumplimiento tributario. Esta estrategia focalizará las acciones de tratamiento de manera transversal según el perfil de riesgo, entregando apoyo y colaboración a los contribuyentes que más lo necesitan y, realizando diversas y diferentes acciones de control en los niveles de

más alto riesgo tributario.

A su vez, las directrices que entrega el Modelo de Atención y Asistencia al contribuyente (MAAC) permitirán que sigamos desarrollando productos y servicios, que mejoren la experiencia de los contribuyentes, canales de atención dispuestos a facilitar el cumplimiento tributario, y entregando apoyo, habilitación y colaboración a los contribuyentes que buscan cumplir con sus obligaciones tributarias, pero a veces no saben cómo realizarlo.

Esta forma de trabajo, donde la innovación y excelencia en los procesos, junto con un desarrollo robusto y avanzado en el uso de analítica avanzada permitirá:

1. En el marco de la ESTRATEGIA DE ASISTENCIA Y COLABORACIÓN

- Asegurar que el diseño de nuevos servicios y aplicaciones informáticas se adapten a las necesidades de los contribuyentes y se hagan cargo de sus expectativas.
- Mejorar los protocolos de atención en los canales disponibles, con foco en la satisfacción y en los tiempos de resolución de los trámites de los contribuyentes.
- Potenciar la proactividad en la asistencia a los contribuyentes en todo el ciclo de vida, fortaleciendo los canales de atención y los procesos de interacción, para que el viaje sea de acuerdo a sus expectativas, por ejemplo:
 - Incrementar los niveles de eficacia en la detección de contribuyentes que comienzan a tener actividades afectas impuestos, contactándolos oportunamente para facilitar su proceso de enrolamiento en el Registro de Contribuyentes.
- Perfeccionar las propuestas de actualización oportuna de información del contribuyente a partir de información de otros organismos públicos.
- Potenciar la detección de los contribuyentes sin movimiento, para detectar situaciones de riesgos o apoyarlos en el trámite de término de giro.
- Habilitar canales de comunicación que respondan a las necesidades específicas de determinados segmentos de contribuyentes, para facilitar su cumplimiento tributario por medio de información útil y oportuna.
- Fortalecer y digitalizar la administración del impuesto territorial, a través de:
 - Integrar la información completa de los bienes raíces, para que los contribuyentes puedan realizar todas sus consultas y transacciones relacionadas con sus propiedades en un único sistema.

2. En el ámbito de la ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL

- Capacitar y difundir la normativa tributaria a los contribuyentes y segmentos específicos para habilitarlos y asegurar su cumplimiento tributario.
- Mantener el trabajo colaborativo y de intercambio de información con Organismos estatales, Municipalidades y otras Administraciones tributarias que permitan fortalecer los análisis y la actualización de la información de los contribuyentes y sus bienes.
- Fomentar el control de la elusión a través de potenciar el trabajo coordinado con los equipos de fiscalización y asegurando el análisis de este riesgo en la ejecución de las auditorías.
- Impulsar la estrategia de Grupos Empresariales, con enfoque en la Responsabilidad Tributaria.
- Controlar los riesgos específicos relevantes relacionados a planificaciones tributarias, preferentemente en los segmentos de Multinacionales y Altos Patrimonios.
- Actualizar el Catastro de Bienes Raíces en los inmuebles de características especiales (ICE), los cambios de serie en los terrenos agrícolas, los cambios de destino de sitios no edificados, la ubicación de los predios respecto los instrumentos de planificación territorial, el control de las exenciones al impuesto territorial y de los bienes inmuebles afectos a la sobretasa.
- Incrementar los análisis y control en impuestos específicos (tabaco, minería, petróleo diésel, bienes de alto valor, entre otros) y sectores relevantes de la economía como el comercio relacionado a plataformas extranjeras, minería, transporte y tabaco.

3. En el ámbito de la ESTRATEGIA CONTRA EL FRAUDE Y DELITO TRIBUTARIO

- Potenciar y fortalecer las alertas y la detección de anomalías, en los procesos relacionados a la emisión o recepción de documentos tributarios electrónicos, al proceso de Declaración de Renta y de IVA.
- Generar procesos casi inmediatos de prevención del incumplimiento con comunicaciones oportunas al contribuyente para advertirle las situaciones detectadas, y las vías para resolverlas, con el objeto de disminuir el impacto de sus acciones en el sistema tributario.
- Realizar la recopilación de antecedentes en casos de delitos tributarios y presentar las acciones penales pertinentes.



METAS DEL PLAN DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO 2023

META DE RECAUDACIÓN POR REDUCCIÓN DE LA EVASIÓN Y MENOR ELUSIÓN

ÁMBITOS	META 2023
Reducción de Evasión y Elusión (1)	0,4 puntos del PIB

Esta meta implica una recaudación estimada de aproximadamente un \$1 billón adicionales a la operación normal del Servicio.

META DE RECAUDACIÓN POR ACCIONES DE CONTROL

ÁMBITOS	META RECAUDACIÓN 2023 MM\$
Fortalecimiento del Control Fiscalizador	1.185.521
Fortalecimiento del Control del Impuesto Territorial	7.124
TOTAL (MM\$)	1.192.645

La meta de recaudación por acciones de control corresponde a la operación normal del Servicio.

METAS DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DEL PGCT 2023

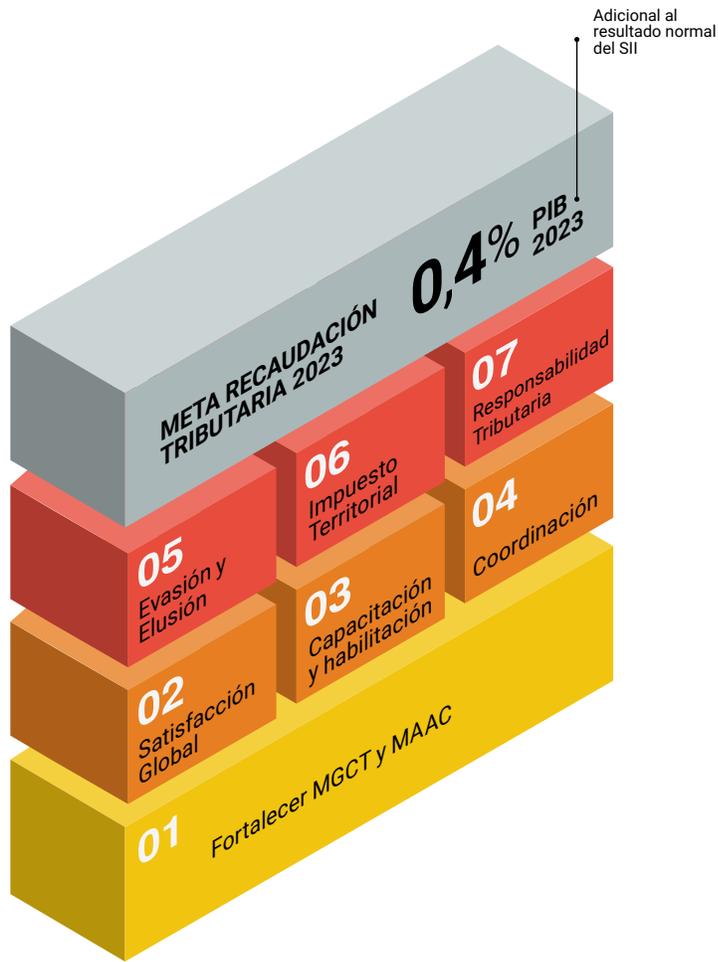
REDUCCIÓN DE BRECHAS DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS		META 2023
Disminuir brecha de Contribuyentes Inactivos	Proporción de contribuyentes inactivos con anotación 5704 vigentes de 1ra Categoría, respecto del total de contribuyentes vigentes de 1ra categoría.	19,13%
Disminuir brecha de incumplimientos de Entrega de información mediante Declaraciones Juradas	Proporción de DDJJs 1948, 1926 y 1847 no presentadas durante el año, de contribuyentes CRG Alto y Clave, respecto al total de declaraciones que se debieron presentar.	19,72%
Disminuir brecha de No presentación de Declaración de F22	Proporción de declaraciones de F22 no presentadas dentro del año, respecto del total de declaraciones que debieron ser presentadas, de contribuyentes vigentes y activos de CGR Alto, del segmento Empresas, excluidos Microempresas.	4,10%
Disminuir brecha de No presentación de Declaración de F29	Proporción de declaraciones de F29 no presentadas dentro del año, respecto del total de declaraciones que debieron ser presentadas, de contribuyentes vigentes y activos de CGR Alto, del segmento Empresas, excluidos Microempresas.	4,98%
Disminuir brecha de No pago de deudas tributarias emitidas por acciones de control	Proporción de monto no pagado, respecto al monto emitido en giros por acciones de control, a contribuyentes Personas y Empresas, de Riesgo Global Alto y Clave. Considera giros emitidos en periodo de 24 meses, y se estima monto no pagado a los seis meses siguientes.	31,88%

FOCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES DE CONTROL		META 2023
Incrementar contribuyentes de Riesgo Global Alto, Medio y Clave con acciones de control	Porcentaje de contribuyentes con Riesgo Global Alto, Medio y Clave con acciones de control con participación de fiscalizador, respecto del total de contribuyentes con acciones de control con participación de fiscalizador, realizadas en un periodo de 12 meses.	60,6%

EFECTIVIDAD CONTRA EL COMPORTAMIENTO AGRESIVO		META 2023
Querellados con condena o salida alternativa	Mide la efectividad del proceso de persecución penal en los resultados de las querellas que terminan con resultado favorable para el Servicio.	77,2%

SATISFACCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES		META 2023
Establecer un estándar de satisfacción relevante medido a través del Índice de Satisfacción Neta global	Evalúa el nivel de satisfacción del contribuyente con la evaluación global del SII, cada vez que el contribuyente interactúa con algún canal del Servicio.	64%

FOCOS Y ÉNFASIS QUE HACEN POSIBLES LAS METAS 2023



- 07** Aplicar la estrategia de Grupos empresariales con foco en la Responsabilidad Tributaria
- 06** Focalizar el control del Catastro de BBRR en las Temáticas del PGCT
Fortalecer y digitalizar la Administración del Impuesto Territorial
- 05** Focalizar el control en los riesgos de planificaciones tributarias evasivas o elusivas en Multinacionales, Altos Patrimonios y Grupos Empresariales
- 04** Potenciar la coordinación de los Equipos Regionales con la Dirección Nacional
- 03** Intensificar la capacitación y habilitación de los contribuyentes
- 02** Aumentar la satisfacción global, mejorar los protocolos, tiempos de atención y resolución de los trámites de los contribuyentes
- 01** Fortalecer el uso del MGCT y el MAAC en el desarrollo de las acciones para el cumplimiento tributario

The image shows two individuals, a man and a woman, both wearing light blue surgical face masks. They are in an office environment, looking down at documents they are holding. The man is on the right, wearing a light-colored shirt, and the woman is on the left, wearing a dark blazer over a white top. The background is slightly blurred, showing office shelves and a desk with a pen holder. The image has a color gradient overlay, transitioning from orange on the left to green on the right.

TEMÁTICAS DEL PGCT 2023

A man in a dark suit, white shirt, and patterned tie is wearing a light blue surgical face mask. He is looking down at a desk, possibly working on a laptop or reviewing documents. The background is a blurred office setting with a globe and some plants.

1.

**FORTALECIMIENTO
DEL CONTROL
DE LA ELUSIÓN**

1. FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA ELUSIÓN

78
consultas
presentadas

→ en materia de elusión, de grupos económicos asociados al sector minería, retail, telecomunicaciones, financiero, bancario y energía.

RESULTADOS 2022

Director del SII presentó
6 requerimientos
ante los TTA

→ solicitando que se declare la existencia de elusión por abuso o simulación

La incorporación de la Norma General Antielusión (NGA) en la legislación nacional, el año 2014, se produce en el contexto en que diversos organismos internacionales ya habían empezado a abordar el tema de la elusión.

En efecto, la recomendación de la Comisión Europea sobre planificación fiscal agresiva sugirió adoptar una norma general de lucha contra el fraude, adaptada a situaciones nacionales, y se invita a los Estados miembros a introducir la siguiente cláusula en su legislación nacional:

“Es preciso ignorar todo mecanismo artificial o serie de mecanismos artificiales introducidos con el objetivo fundamental de evadir impuestos y que conducen a una ventaja impositiva. Las autoridades nacionales deben tratar estos mecanismos a efectos fiscales en referencia a su realidad económica”.

En este contexto, con la inclusión de la NGA en el Código Tributario, en Chile se decidió enfrentar la elusión como un problema para el derecho tributario, en cuanto vulnera los hechos gravados establecidos en la Ley, afecta la igual repartición de las cargas públicas y lesiona el erario nacional.

En el caso particular de Chile, la elusión debe ser declarada judicialmente, a diferencia de lo que ocurre en el resto de las jurisdicciones que tienen este tipo de normativa, en donde dicha calificación es administrativa.

El Servicio ha llevado adelante fiscalizaciones que involucran la aplicación de la Normativa General Antielusiva, logrando:

DESCRIPCIÓN

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL DE LA ELUSIÓN

- La aceptación de los contribuyentes de la posición del Servicio, lo que se ha materializado mediante declaraciones rectificatorias presentadas por estos.
- El pago de los impuestos y disminuciones de pérdidas tributarias.
- Las modificaciones de las estructuras societarias cuestionadas.

En otros casos:

- El Servicio ha presentado requerimientos por elusión ante los TTA.

En paralelo:

- El SII actualiza anualmente el Catálogo de Esquemas Tributarios, documento que pone a disposición de los contribuyentes una serie de figuras que describen situaciones de diversa naturaleza, que involucran transacciones, operaciones y esquemas que, en la experiencia del Servicio, envuelven un potencial de incumplimiento tributario y que por lo mismo son objeto de procesos de control focalizados e intensivos sobre aquellos contribuyentes que responden a los riesgos presentes en el catálogo.
- Se ha instado a los contribuyentes a utilizar las herramientas que entrega la normativa tributaria para dar certeza, con las consultas vinculantes o no vinculantes que establece el Artículo 26 bis del Código Tributario.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Interactuar con los contribuyentes para brindar certeza respecto del enfoque del Servicio e influir en los comportamientos elusivos, con ello fortalecer las acciones de control focalizadas en combatir la elusión y las capacidades para abordar este tipo de riesgos.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Fortalecer las instrucciones de los procedimientos en materia de elusión con el objeto de lograr un trabajo coordinado entre los distintos equipos de las Subdirecciones y Direcciones Regionales que están involucrados en los procesos.
- » Diseñar productos que aseguren el conocimiento con el objeto de acumular experiencias y aprendizajes que sirvan para construir una base de conocimiento compartido para facilitar la ejecución de las auditorías en materia de elusión, en las diferentes Direcciones Regionales.
- » Recopilar y analizar fallos de tribunales extranjeros para contar con experiencia comparada.
- » Diseñar métricas e indicadores para medir las acciones de tratamiento propuestas.
- » Apoyar y fortalecer los análisis de riesgos en base a figuras derivadas de la aplicación de la NGA.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Difundir la estrategia de la elusión para que sea conocida por los contribuyentes y sus asesores tributarios.
- » Promover en los grupos económicos el uso de las consultas en materia de elusión Art. 26 bis Código Tributario.
- » Fomentar la participación de las Direcciones Regionales y los intermediarios tributarios en la actualización del Catálogo Esquemas Tributarios.



CONTROL

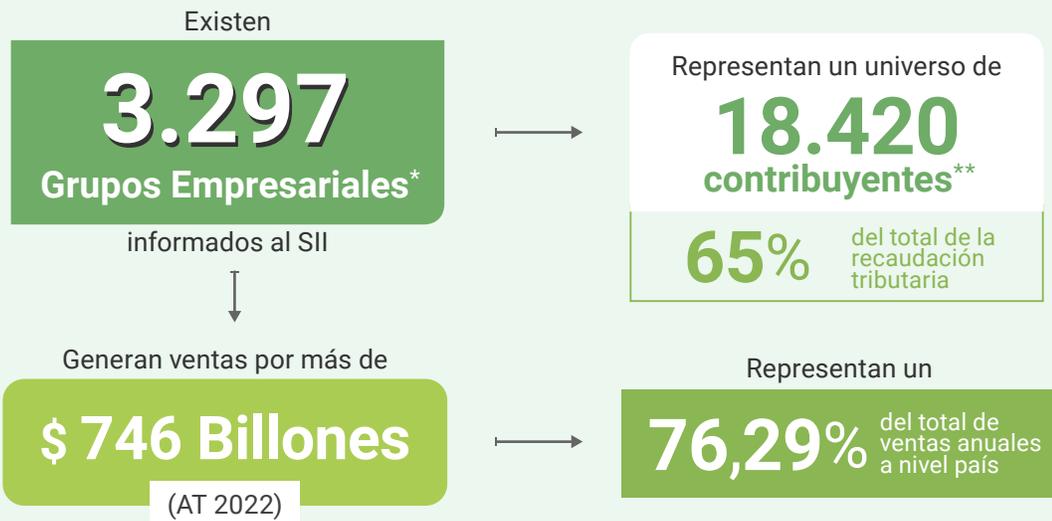
- » Asegurar el análisis elusivo en la ejecución de las auditorías especialmente respecto de operaciones internacionales, reorganizaciones, operaciones de grupos económicos y planificaciones de contribuyentes de altos patrimonios.
- » Hacer seguimiento de los casos que terminan con requerimiento en los Tribunales Tributarios y Aduaneros, y determinar patrones que puedan repetirse en otras auditorías de similar naturaleza que aquellos requeridos, de manera de estructurar nuevos casos de riesgo elusivo.



2.

SEGMENTOS DE CONTRIBUYENTES

2. SEGMENTOS DE CONTRIBUYENTES GRUPOS EMPRESARIALES



* Artículo 8 N°14 del Código Tributario y Artículo 96, Ley 18.045 Grupo empresarial es el conjunto de entidades que presentan vínculos de tal naturaleza en su propiedad, administración o responsabilidad crediticia, que hacen presumir que la actuación económica y financiera de sus integrantes está guiada por los intereses comunes del grupo o subordinada a éstos, o que existen riesgos financieros comunes en los créditos que se les otorgan o en la adquisición de valores que emiten.

** Declaran "sí pertenecen a Grupo empresarial" en pregunta B-1 de la Declaración Jurada 1913 o en campo 25 de Declaración Jurada 1937, AT 2020.

RESULTADOS 2022

En 2022 se realizaron **acciones de control** a contribuyentes pertenecientes a Grupos Empresariales

con un rendimiento total

\$610.330 millones de pesos

Chile se incorporó al programa **ICAP de la OCDE** (International Compliance Assurance Programme)

forma eficiente, efectiva y coordinada de entregar a los grupos multinacionales, que quieran cooperar, **un alto grado de certeza respecto a ciertas operaciones o transacciones**

Se confeccionó un reporte de **contribución impositiva**

permitirá a los Grupos Empresariales autoevaluarse desde una perspectiva tributaria

DESCRIPCIÓN

Inicialmente el Servicio aplicó la estrategia de fiscalización de Grupos Empresariales (GE) en la Dirección de Grandes Contribuyentes (DGC) para luego, a partir del año 2022, implementarla en las Direcciones Regionales a nivel país.

En este contexto, el proyecto de Responsabilidad Social Tributaria busca transmitir a los GE la relevancia de su contribución impositiva y su relación con la comunidad, elaborando para estos efectos un decálogo de buenas prácticas tributarias y un reporte con su contribución en materia impositiva.

Durante 2023 se potenciará esta estrategia que ha permitido detectar de manera oportuna operaciones con alto riesgo para el sistema tributario y también la firma de Acuerdos de Colaboración de Cumplimiento Tributario (ACCT) que permiten asegurar un correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Asegurar el correcto cumplimiento tributario de los Grupos Empresariales bajo el principio de Responsabilidad Social Tributaria, aumentando su contribución impositiva y desincentivando el uso de reorganizaciones y planificaciones como herramientas elusivas o evasivas.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Adecuar y generar instrucciones para dar continuidad a la estrategia de fiscalización a Grupos Empresariales.
- » Fortalecer la estrategia orientada a este segmento de contribuyentes, a través de la adecuación de las funciones de los equipos de la actual DGC.
- » Crear células/grupos especializados en monitoreo y revisión de grupos en todas las Direcciones Regionales, a fin de aplicar la estrategia de revisión bajo esta modalidad.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Participar en las mesas de trabajo del FTA-OCDE para la implementación de acciones referidas al Pilar 2 sobre pago mínimo de impuesto a los Grupos Empresariales Multinacionales.
- » Difundir a GE la estrategia a aplicar en el proceso de revisión con enfoque en la Responsabilidad Social Tributaria.
- » Fomentar y formalizar Acuerdos de Colaboración de Cumplimiento Tributario con GE.



CONTROL

- » Analizar y efectuar auditorías por riesgos en reorganizaciones y figuras elusivas en GE.
- » Ejecutar el plan de fiscalización, realizando acciones de control a los principales grupos radicados en la Dirección de Grandes Contribuyentes o Direcciones Regionales.
- » En los casos que lo ameriten, se presentarán acciones penales para los casos de delitos tributarios.



2. SEGMENTOS DE CONTRIBUYENTES MULTINACIONALES / INTERNACIONAL



\$553.703 millones*



De las operaciones declaradas en el AT 2022

- \$16 billones en instrumentos financieros e intangibles
- \$76 billones en entidades y establecimientos permanentes
- \$27 millones otras operaciones **

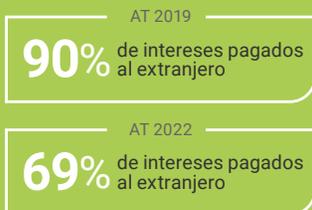
* Fuente, F1946 sobre Operaciones en Chile. | ** Fuente, F1929 sobre operaciones en el exterior.

RESULTADOS 2022

Acciones de control han permitido:

Entre 2020 y 2022 se fiscalizaron **150 Contribuyentes** por riesgos específicos tributarios en: **Préstamos "back to back", Exenciones del impuesto adicional, Instrumentos financieros en el exterior y Control de Esquemas Tributarios**

con un rendimiento de **\$180.000 millones**



Disminución de las intereses pagados al extranjero con **tasa del 4%** producto del **mayor control y comunicación** del SII a los contribuyentes

DESCRIPCIÓN

La estrategia para gestionar el cumplimiento tributario de los contribuyentes multinacionales con operaciones transfronterizas abarcan:

- El control de los Precios de Transferencia para monitorear las figuras de riesgo que pueden estar presentes en el pago de intereses a empresas relacionadas,
- Remesas exentas de Impuesto Adicional,
- Préstamos otorgados al exterior,
- Abusos de convenios para evitar la doble imposición,
- Inversiones en el exterior,
- Los no declarantes del Impuesto Adicional.

Para lo anterior, el uso y análisis de las diversas fuentes de información sumado a los antecedentes que se reciben a partir de los múltiples intercambios con otras Administraciones Tributarias permitirá detectar a los contribuyentes no declarantes como aquellos que erosionan su base imponible y con ello disminuyen el pago de sus impuestos.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

- Disminuir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios al exterior, monitoreando las operaciones internacionales con indicadores de interés, y análisis de países receptores de las inversiones y rentas remesas desde Chile.
- Enfatizar el trabajo colaborativo y comunicación con las Administraciones tributarias extranjeras y otros organismos públicos, que permitan fortalecer los análisis y caracterización de segmentos de interés.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Automatizar la disponibilidad de la información de los intercambios internacionales.
- » Adecuar instrucciones para dar continuidad a la estrategia adoptada.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Fortalecer el trabajo colaborativo con otros organismos nacionales e internacionales.
- » Difundir y comunicar la estrategia internacional en materia de cumplimiento tributario.
- » Trabajar en conjunto con universidades y centros de investigación para la caracterización de segmentos de interés que permita ir detectando nuevas figuras de riesgos de incumplimientos.



CONTROL

- » Realizar auditorías y revisiones de cumplimiento para abordar el riesgo de uso de planificaciones tributarias.
- » Ejecutar revisiones de cumplimiento respecto de instituciones financieras obligadas a informar sobre cuentas financieras relacionadas con personas con residencia tributaria en el extranjero, e indagar sobre las razones de la no declaración (Resolución Ex. SII N° 48 de 2018).
- » Continuar con el control de los no declarantes de las Declaraciones Juradas 1929 y 1946, los no declarantes del Impuesto Adicional y el control del riesgo en la capitalización de intereses.



2. SEGMENTOS DE CONTRIBUYENTES PRECIOS DE TRANSFERENCIA Y VALORACIÓN

4.019
Contribuyentes

presentaron la
**Declaración Jurada sobre
Precios de Transferencia**
(DJ 1907)

Los montos de las operaciones
totales con relacionados
incluyendo ingresos y egresos

representan

31,8%
del PIB

Intereses pagados por operaciones trasfronterizas

asociadas a financiamiento recibidos

\$2,4 Billones

RESULTADOS 2022

**AUDITORÍAS DE PRECIOS
DE TRANSFERENCIA**

Entre 2020 y 2022 se ha fiscalizado
215 contribuyentes

con un rendimiento total de
\$15.780 millones

Desde 2021 a la fecha
se han suscrito **8 acuerdos
Anticipados de Precios (APA)**

con una recaudación asegurada de
US\$ 653 millones

Se emitieron
instrucciones y normas
relacionadas a precios de
transferencia para
**simplificar y facilitar el
cumplimiento tributario
de los contribuyentes.**

Se potenció trabajo colabora-
tivo con instituciones para
**incorporar nuevas
fuentes de información
a los análisis de riesgo.**

Participación en foro de la OCDE
sobre propiedad intelectual ha
permitido avanzar en
**la caracterización de los
riesgos asociados a
operaciones nacionales
subvaloradas.**

Se suscribieron los primeros
acuerdos bilaterales, que
**garantizan una resolución
efectiva, eficaz y oportu-
na a las controversias
sobre convenios fiscales,
reduciendo la posibilidad
de doble imposición.**

DESCRIPCIÓN

Las operaciones transfronterizas realizadas entre contribuyentes domiciliados o residentes en Chile y sus partes relacionadas del exterior deben efectuarse según el principio “Arm’s Length” o de plena competencia.

Durante 2023, se continuará la prevención y el control de la eventual erosión de la base imponible generada por estas operaciones transfronterizas. Por otra parte, se buscará controlar aquellas transacciones que sean establecidas fuera de valores de mercado.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Mitigar los riesgos asociados a la erosión de la base imponible por operaciones transfronterizas y de aquellas transacciones que se realicen fuera de valores de mercado con el objeto de garantizar que los resultados de estas se encuentren en línea con la creación de valor.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Potenciar las capacidades en los funcionarios de las Direcciones Regionales del Servicio sobre las temáticas de precios de transferencia y valoración.
- » Continuar con la incorporación de nuevas fuentes de información estructuradas (nuevas Declaraciones juradas 1951 y 1950) y no estructuradas (Web scraping, Bloomberg, TP Catalyst, CBC recibidos) a los análisis de riesgo, desarrollando a su vez nuevas metodologías de análisis predictivos que permitan detectar contribuyentes en situaciones de riesgos o no declarantes de información.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Mantener el trabajo colaborativo con otros organismos estatales que permiten fortalecer los análisis de las operaciones transfronterizas.
- » Continuar con la participación en foros internacionales de la OCDE sobre uso y/o enajenación de Intangibles y Precios de Transferencia.
- » Difundir el sistema dispuesto dentro sitio web del Servicio para facilitar el acceso a la información para el conocimiento, la presentación y tramitación de los Acuerdos Anticipados de Precios, así como los beneficios de los APA Bilaterales o Multilaterales para los contribuyentes.
- » Difundir en conjunto con otras instituciones, la normativa de Precios de Transferencia a grupos de contribuyentes (Start-up) para habilitarlos y asegurar el cumplimiento tributario de este segmento.



CONTROL

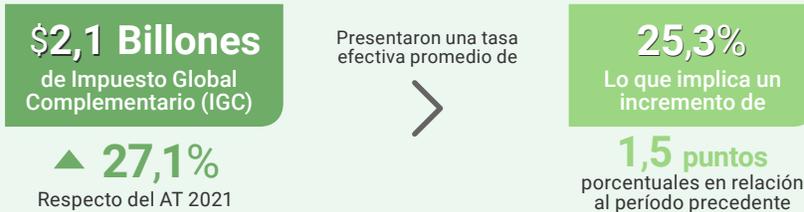
- » Realizar acciones que busquen mitigar las operaciones entre partes relacionadas que no cumplan con el principio de plena competencia en base a los diferentes análisis de riesgos realizados en los últimos años y que se potencian a partir de las nuevas fuentes de información.
- » Analizar y controlar el riesgo asociado a la subvaloración de empresas, activos o bienes.



2. SEGMENTOS DE CONTRIBUYENTES ALTOS PATRIMONIOS



En el año 2022, las **Personas de Alto Patrimonio** declararon



► **El 0,3% de las personas fallecidas en 2021** corresponde a personas de Alto Patrimonio (aproximadamente 300 personas); sin embargo, **representan el 51% del patrimonio del total de los fallecidos en el país.**

* Los criterios para integrar esta nómina corresponden a: ser contribuyente persona natural y cumplir con cualquiera de los siguientes criterios en los últimos tres periodos tributarios: i) poseedor de un patrimonio individual en bienes directo o indirecto igual o superior a 1 millón de dólares, ii) tener ingresos individuales de los últimos 3 años iguales o superiores a 150 mil dólares, o iii) poseedor de un patrimonio familiar nuclear en bienes directo o indirecto igual o superior a 2 millón de dólares, entendiendo integrantes de "familia nuclear" a cónyuges o convivientes civiles y sus hijos con edad igual o menor a 28 años.

RESULTADOS 2022

Las acciones de control realizadas en 2022

Subdeclaración del IGC

Impuesto a las Herencias y Donaciones, entre otras

generaron un rendimiento de

\$53.715
millones

En noviembre de 2021 se puso a disposición una nueva aplicación electrónica para el **Formulario 4412, de Declaración y Pago del Impuesto a las Herencias y Donaciones**, lo que ha permitido:



DESCRIPCIÓN

Los riesgos principales de este segmento son la subdeclaración del Impuesto Global Complementario y la subdeclaración o no declaración del Impuesto a las Herencias y Donaciones.

Durante el año 2022, el trabajo se enfocó en controlar y mejorar los análisis con nuevas fuentes de información, para mitigar los riesgos de la subdeclaración del IGC y la dilución patrimonial a través de sociedades.

En este período también comenzó a operar el procedimiento para el aviso de pérdida de domicilio y residencia en Chile y el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 103 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el que continuará avanzado, agregándose acciones de control en 2023.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Generar un cambio de conducta permanente en los contribuyentes de Alto Patrimonio, tanto en sus obligaciones tradicionales de IGC, como en la correcta declaración y pago de los impuestos al traspaso intergeneracional de patrimonio.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Automatizar la determinación de contribuyentes con situaciones de riesgo en materia de “dilución patrimonial” mediante la aplicación de diversas técnicas de ciencias de datos como la inteligencia artificial.
- » Avanzar en el proyecto en conjunto con el Registro Civil de ventanilla única en relación a la Declaración y Pago del Impuesto a las Herencias y Donaciones facilitando la declaración del contribuyente integrando los trámites de ambas instituciones.
- » Automatizar los avisos preventivos para contribuyentes no declarantes del Impuesto a las Herencias.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Difundir información sobre la declaración de rentas provenientes de inversiones internacionales de forma de asegurar el cumplimiento tributario que corresponda.



CONTROL

- » Mejorar el análisis y acciones de control de Impuesto Global Complementario enfocado en contribuyentes de Altos Patrimonios que realizan grandes inversiones.
- » A partir de los análisis realizados en años anteriores, se avanza en la adecuación de los planes de monitoreo y control a los nuevos modelos de negocio surgidos en nuevas plataformas y redes sociales. Considerando esta nueva información, se aplicará un nuevo plan para verificar el correcto cumplimiento tributario de las personas, *Influencers***, *streamer*, entre otros actores de este segmento, que realizan promociones y negocios a través de estos medios.
- » Controlar a subdeclarantes de impuestos a las herencias y donaciones.
- » Fortalecer el control de contribuyentes que den aviso de pérdida de domicilio para asegurar el pago del impuesto que corresponda.
- » En las situaciones que lo ameriten se presentarán acciones penales para los casos de delitos tributarios.

** Definición Sernac: Persona que posee grados de credibilidad e imagen reconocida, especialmente sobre un tema determinado, y que producto de su presencia e influencia puede llegar a convertirse en el difusor de una marca en una audiencia o público objetivo, principalmente en redes sociales.



2. SEGMENTOS DE CONTRIBUYENTES SECTORES ECONÓMICOS



SECTOR COMERCIO RELACIONADO A PLATAFORMAS EXTRANJERAS

343
Comercios y
plataformas extranjeras

inscritas
en

Régimen de
Tributación Simplificada
del IVA a los Servicios
Digitales (IVASD)

Desde junio del 2020 **ha recaudado**
US\$551 millones

11,2%

más de la estimación
del Informe Financiero
de la Reforma*

* Ley N°21.210 que Moderniza la legislación tributaria del 24 de febrero de 2020

RESULTADOS 2022

**Acciones de control a contribuyentes
declarantes de este impuesto
que no registran pago.**
Rendimiento de
USD\$2 millones

A partir de agosto comenzó a aplicarse el
**cambio de sujeto de IVA a los
servicios digitales a plataformas
no inscritas**



SECTOR MINERO

42 contribuyentes
Declararon el Royalty Minero
en el AT 2022

30 pagan el
Impuesto Específico
a la Actividad Minera
(IEAM)

Recaudación por el IEAM en 2022
US\$1.597 millones

Aumento de
203,27%
respecto al año anterior
impulsado principalmente por
el valor de la libra de cobre

65,43%
contribuyentes

que declararon este
impuesto en AT 2022
**se dedican a la extracción
de cobre**

IMPUESTO ESPECÍFICO AL PETRÓLEO DIESEL



* Ley N°18.502, Establece impuestos a combustibles del 01 de abril de 1986.

** Ley N°19.764 Establece reintegro parcial de los peajes pagados en vías concesionadas por vehículos pesados y establece facultades para facilitar la fiscalización sobre combustibles, del 11 de octubre de 2001.

SECTOR TRANSPORTE: de Carga y de Pasajeros



SECTOR TABACO

OTROS PRODUCTOS DEL TABACO



TRAZABILIDAD



Gasto Tributario por Compras del Activo fijo y Ley Austral***



*** El beneficio de la Ley Austral implica que los contribuyentes que inviertan en la Provincia de Palena (X Región de Los Lagos), XI Región de Aysén y XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, tienen derecho a un crédito contra el impuesto de 1ª categoría por las inversiones realizadas.

Los análisis realizados a los sectores económicos dan cuenta de la importancia, magnitud y relevancia que algunos representan para la economía nacional, así también sus operaciones, procesos y tributación asociada a impuestos específicos hace necesario que el Servicio cuente con estrategia y un Plan de acción para abordarlos.

En ese contexto, el PGCT 2023 priorizará los siguientes sectores económicos: Minería; Transporte de carga y pasajero; Comercio en particular las plataformas extranjeras de servicios digitales y el Tabaco.

DESCRIPCIÓN

Analizar y controlar el adecuado cumplimiento tributario de obligaciones tributarias particulares asociadas a determinados sectores de actividad económica.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

» Elaboración de prototipo, diseño y desarrollo de un panel de control automatizado que permita monitorear determinadas partidas del gasto tributario que tienen impacto en sectores económicos específicos.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Charlas a las Asociaciones en el marco de los Acuerdos de Colaboración Tributaria existentes orientadas a la correcta imputación del crédito por recuperación del Impuesto Específico del Petróleo Diesel (IEPD).
- » Charlas a los Importadores de tabaco respecto de la normativa para una correcta declaración y pago del Impuesto específico a los tabacos manufacturados y nuevas instrucciones emitidas por el Servicio.
- » Contactar a contribuyentes que registran la actividad de transporte de carga y de pasajeros que hayan declarado renta presunta para indicarles su deber de mantener actualizada la información societaria (participaciones) y darles a conocer la normativa Vigente.



CONTROL



» Controlar a comercios y plataformas extranjeras, sin domicilio ni residencia en Chile, obligados a declarar el IVA a los Servicios Digitales (IVASD) por los servicios prestados a clientes chilenos.



» Controlar la sobredeclaración y utilización impropia de créditos por inversiones en activo fijo.



» Ejecutar revisiones de cumplimiento presencial y en terreno destinadas a contribuyentes que declaren crédito por Ley Austral.



» Diseñar auditorías que permitan detectar a contribuyentes obligados que no han declarado el Impuesto Específico a la Actividad Minera (IEAM) y que permitan verificar la determinación de la base imponible, así como la tasa utilizada por parte de los que declaran.



» Verificar la correcta imputación del crédito por recuperación de Impuesto Específico al Petróleo Diésel (IEPD) establecido en el artículo 7 de la Ley 18.502 y artículo 2 de la Ley 19.764.

» Acciones de control sobre contribuyentes que declaren renta presunta en la actividad de transporte de carga de pasajeros, y cuyos ingresos más los de sus empresas relacionadas superen el tope establecido de 5.000 UF para el AT 2023.



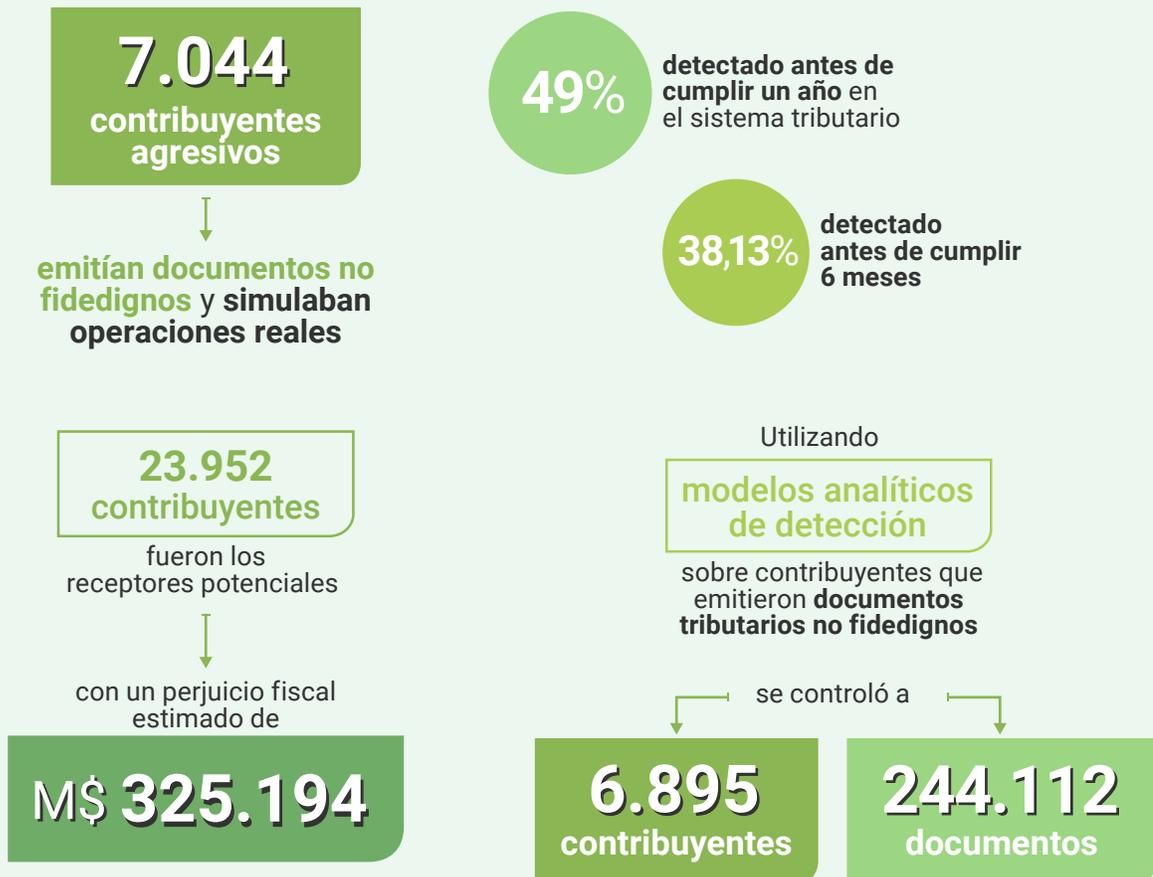
» Verificar la correcta declaración y pago del Impuesto Específico a los Tabacos Manufacturados gravados en el artículo 5 del DL 828.

» Verificar la correcta imputación del crédito por desembolsos directos por trazabilidad (Artículo. 60 quinquies Código Tributario).

2. SEGMENTOS DE CONTRIBUYENTES RIESGO DE FRAUDE / COMPORTAMIENTO AGRESIVO

RESULTADOS 2022

Desde enero del 2021 a septiembre del 2022:



DESCRIPCIÓN

El Servicio busca detectar y sancionar las conductas que tienen el único propósito de sacar ventajas en la realización de una operación o conjunto de operaciones.

De esa forma, se busca prevenir y controlar la obtención de beneficios indebidos por parte de los contribuyentes.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

- Fortalecer la detección y prevención de fraudes que puedan afectar los procesos de cumplimiento tributario institucionales, mediante la identificación de figuras o patrones que sean susceptibles de producir perjuicio fiscal.

- También, se robustecerán las acciones asociadas a inhibir que estos “contribuyentes” mantengan operaciones y a recuperar el crédito fiscal o devoluciones indebidas.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Construir modelos analíticos y reglas de detección de fraudes en procesos de devolución de IVA Exportador y devoluciones de Renta.
- » Fortalecer alertas de comportamientos no deseados, en el proceso de Declaración de Renta.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Trabajar con redes nacionales e internacionales, para generar técnicas, prácticas e información que permita robustecer la detección y tratamientos de riesgos de fraude.
- » Trabajar de manera colaborativa con Direcciones Regionales para la identificación temprana y oportuna de fenómenos que sean susceptibles de convertirse en potenciales fraudes.
- » Fortalecer el trabajo en conjunto, intercambiar modelos, figuras, prácticas e información con estamentos públicos tales como Servicio Nacional de Aduanas y la Unidad de Análisis Financiero (UAF), entre otras.
- » Promover la mejora continua en la detección y tratamientos de contribuyentes receptores de créditos fiscales amparados en operaciones con emisores agresivos u operaciones falsas.

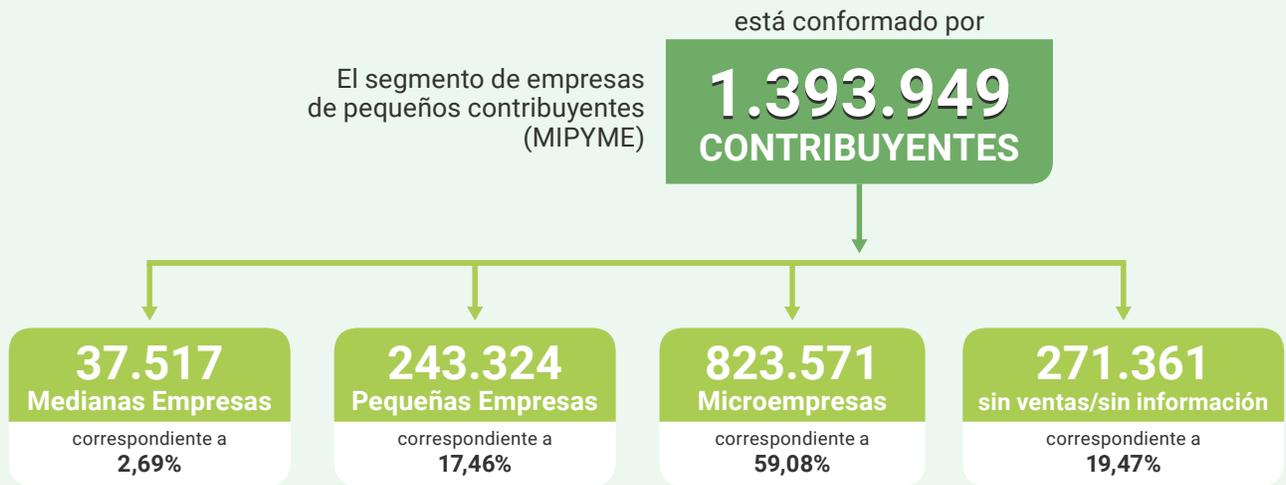


CONTROL

- » Realizar revisiones focalizadas en receptores de documentos no fidedignos.
- » Generar efecto disuasivo y ejemplarizador mediante presentación de acciones penales en casos de detección de delitos tributarios.



2. SEGMENTOS DE CONTRIBUYENTES PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES



* Las Grandes Empresas corresponden al **1,3%**, sin embargo, en ventas representan el **87,15%**.



DESCRIPCIÓN

La ciudadanía demanda a las diversas instituciones del Estado un servicio de calidad, que provea experiencias satisfactorias y que les permita acceder de manera simple y fácil a la información para cumplir sus obligaciones ante el Estado, en especial para los pequeños contribuyentes, que son el segmento que necesita más apoyo y colaboración para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por ello, se han implementado una serie de mejoras en el servicio entregado, siempre poniendo en el centro a las personas usuarias, y fruto de dicho trabajo, durante el año 2022 se obtuvo por primera vez el reconocimiento del mejor de los mejores en el Premio Nacional de Satisfacción de Clientes PROCALIDAD 2022, en la categoría contractual.

Este premio se basa en la medición a más de 150 compañías de servicios, en 34 sectores, con cerca de 54 mil encuestas al año. Además, se obtuvo por tercera vez, el primer lugar en la categoría de Servicios Públicos.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Gestionar la experiencia de contribuyentes a lo largo de todo su ciclo de vida tributario y a través de todos los canales de atención del Servicio, para facilitar el cumplimiento de los pequeños contribuyentes, incorporando nuevas herramientas para el diseño de servicios centrados en el usuario y entregando una oferta de habilitación para fomentar el cumplimiento tributario voluntario informado, oportuno y sin errores.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Mejorar la experiencia en oficinas del Servicio, mediante la publicación de un Oficio Circular de Atención en Oficina que facilite el cumplimiento tributario en dicho canal de atención.
- » Incrementar la satisfacción de contribuyentes y tiempos de resolución de trámites del ciclo de vida del contribuyente, mediante el establecimiento de metas para la atención presencial.
- » Implementación de nueva etapa de mejoras en la Carpeta Tributaria Electrónica, que dispondrá de más información (Declaraciones Juradas, más información de bienes raíces, aumento en el periodo a consultar, entre otras), mejoras en tecnología y usabilidad para facilitar el cumplimiento tributario.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Vinculación y capacitación con funcionarios de otras instituciones públicas, para promover la formalización de emprendedores.
- » Proveer curso en línea (e-learning) sobre principales novedades de la Reforma Tributaria, con foco en las modificaciones para pequeños contribuyentes.
- » Realizar levantamiento de usuarios de pago electrónico que actualmente no se encuentran formalizados, para evaluar acciones preventivas.



3.

**CONTROL DE
IMPUESTOS**



3. CONTROL DE IMPUESTOS RENTA EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES

Durante Operación Renta 2022



Un 77% de las declaraciones con solicitudes de devolución fueron de personas y 55,2% de empresas.

RESULTADOS 2022



- > Desarrollar herramientas y modelos analíticos que permiten **monitorear el comportamiento de los contribuyentes**, lo que ha permitido:
 - Detectar anomalías, buscando formas de mitigarlas o eliminarlas.
 - Caracterizar y segmentar contribuyentes, para determinar su comportamiento tributario.

- > Alertar a los contribuyentes que realizan declaraciones juradas con el fin de **evitar errores o inconsistencias que puedan perjudicar a sus informados** y puedan subsanarlos en el menor tiempo posible.

DESCRIPCIÓN

Durante el año 2023 se seguirá trabajando en la mejora de la captura de información, tanto de manera preventiva (mediante validaciones a la información que se esté declarando o informando a los contribuyentes sobre sus principales obligaciones tributarias, entre otros) como de manera correctiva (informando a contribuyentes con errores en sus declaraciones e indicando formas de resolverlas).

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Disminuir y corregir brechas de cumplimiento y mitigar los riesgos de incumplimiento de principales obligaciones de empresas y personas naturales, mediante la ejecución de acciones de tratamiento focalizadas y proporcionales al incumplimiento.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Incorporar información financiera (según Artículo 85 bis Código Tributario) dentro de los análisis de riesgos correspondientes.
- » Advertir en línea al contribuyente sobre las diferencias en su declaración y las consecuencias asociadas, tanto para sí mismo como para sus informados.
- » Generar validaciones para registros fuera de rango, tanto para Declaraciones Juradas como para la Declaración de Renta.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Mantener informados a los contribuyentes respecto de sus obligaciones tributarias, en particular las Declaraciones Juradas o Declaración de Renta, además de orientarlos sobre cómo resolver los problemas para evitarlos en futuras declaraciones.
- » Poner a disposición de los contribuyentes en la Operación Renta AT2023 el asistente para determinar el mayor valor obtenido en la enajenación de instrumentos acogidos al artículo 107 de la LIR, para facilitar el cumplimiento de declaración del impuesto único del 10%. (Esto a excepción de los que tengan más de 200 transacciones o estén acogidos a Régimen General 14 A).



CONTROL

- » Revisión de cumplimiento a contribuyentes Zona Franca y Renta Presunta para validar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada franquicia.
- » Revisión de cumplimiento respecto de cambios legales a implementarse y cuyos efectos se miden a contar de 2023, según corresponda.
- » Aplicar las normas legales procedentes para el cierre y cobro del impuesto de primera categoría a aquellos contribuyentes no declarantes de la renta.

3. CONTROL DE IMPUESTOS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DEVOLUCIONES

En 2021, la **recaudación total** del Impuesto al Valor Agregado (IVA) →

\$22.728.532 millones*

50,2% de los ingresos tributarios totales del año

9,4% del PIB 2021

Se devolvieron

\$8.382.068 millones

lo que equivale a un **26,9%** de los ingresos de IVA

92,5%
devoluciones a exportadores

3,9%
devoluciones por activo fijo

1.160.432 contribuyentes obligados a declarar IVA

↓
Durante 2021 **1.810.000 contribuyentes** presentaron **18,3 millones** de F29

624.126 contribuyentes operan con boleta electrónica

74,75% usan el Sistema de Emisión gratuito de Boletas del SII

1.400.000 contribuyentes utilizan facturas electrónicas

91% usan el Sistema de Facturación Gratuito del SII

Primer semestre 2022 se han recibido más de

2.253 millones de boletas de ventas y servicios electrónicas

11,8% provienen del Sistema de emisión gratuito del SII

* Fuente SII, en base a los Informes de Ingresos Fiscales de la Tesorería General de la República. https://www.sii.cl/sobre_el_sii/serie_de_ingresos_tributarios.html

RESULTADOS 2022

A septiembre de 2022:

Se revisó a

1.205 contribuyentes

con riesgos y brechas de IVA

con rendimientos por

\$47.283 millones

Se revisó a

131 contribuyentes

controlados por devoluciones de IVA

con un rendimiento de

\$1.553 millones

DESCRIPCIÓN

El Servicio seguirá profundizando la revisión de solicitudes de devolución de IVA, mediante el fortalecimiento de técnicas de análisis avanzado de datos e interpretación tributaria, así como con la generación de estrategias de control más eficientes, focalizadas e incrementales. Respecto de la emisión de boletas electrónicas, comprobantes de pago electrónico e información que envían los proveedores de medios de pagos, se intensificará la fiscalización en terreno y los controles en línea cercanos a tiempo real.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Prevenir y corregir brechas de cumplimiento y mitigar los riesgos de incumplimiento de las principales obligaciones relacionadas con el IVA, tanto en los procesos de declaración como de solicitudes de devolución, buscando una más oportuna y correcta emisión de documentos electrónicos.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Adecuar el procedimiento de devolución de IVA exportadores.
- » Fortalecer detección de incumplimientos mediante la adecuación de los procesos automáticos de análisis.
- » Evaluar la modificación de las instrucciones de emisión de factura electrónica, para fortalecer el análisis de glosas y trazabilidad de las operaciones comerciales.
- » Avanzar en el análisis de comportamiento en la emisión de documentos en segmentos específicos de contribuyentes, utilizando herramientas analíticas.
- » Permitir el uso de documentos exentos de IVA a Sociedades de profesionales con actividades de segunda categoría que opten por tributar conforme a las normas de primera categoría.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Difundir a contribuyentes la modificación legal asociada al IVA a los Servicios y habilitar a los que estarán afectados al impuesto, para que puedan emitir la documentación respectiva.
- » Realizar acciones preventivas que incentiven la oportuna y correcta presentación del Formulario 29, tales como la comunicación permanente de alertas a contribuyentes que presentan mayores riesgos de incumplimiento.
- » Intensificar el trabajo colaborativo con organismos públicos relacionados con temáticas de devoluciones de IVA, como el Servicio Nacional de Aduanas, Sernapesca, SAG, entre otros.



CONTROL

- » Ejecutar acciones de tratamientos coordinadas e incrementales enfocadas a segmentos de contribuyentes tales como incumplidores reiterados o con operaciones exentas.
- » Ejecutar acciones de control en terreno de la emisión de documentos tributarios en la prestación de servicios y ventas afectas a IVA.
- » Controlar la determinación, registro y declaración de IVA débito fiscal proveniente de ventas que utilizan medios de pago electrónico.
- » Detectar patrones anómalos de comportamientos de IVA y realizar las acciones de control, en:
 - Emisión documentos tributarios
 - Registro (RCV)
 - Declaración
 - Solicitudes de Devolución
- » Detectar compras ajenas al giro, utilizando técnicas de análisis de texto, generando las acciones de tratamiento correspondientes.
- » Realización de recopilación de antecedentes en casos de delitos tributarios y presentación de acciones penales pertinentes.

3. CONTROL DE IMPUESTOS IMPUESTO A LOS BIENES DE LUJO

Este impuesto fue establecido en la

LEY
21.420 Artículo
N° 9

Grava con un

2%
ANUAL

aplicado al valor corriente
en plaza a **aviones,**
helicópteros y **yates**



de
más de **122 UTA**

y a **vehículos**
por sobre **62 UTA**

Hasta diciembre de 2022 y de acuerdo a información entregada por
DGAC, DIRECTEMAR, representantes y distribuidores
de marcas de vehículos y Registro Civil
los bienes afectos a este nuevo impuesto son:



DESCRIPCIÓN

Para cumplir con lo indicado por el Impuesto al Lujo, el Servicio se encuentra coordinando con las diferentes instituciones que poseen los datos necesarios para construir y determinar el catastro de los bienes muebles de alto valor.

Para esto, nuestro Servicio publicará durante diciembre de cada año una nómina con el valor de dichos bienes, y emitirá en abril de cada año el giro al contribuyente que haya sido propietario de dichos bienes, al 31 de diciembre del año anterior.

De manera paralela, se hará necesario informar y educar a los contribuyentes con relación a este nuevo impuesto, el que comenzará a girarse en abril del año 2023. Para esto, se desarrollarán aplicaciones y canales de información a la ciudadanía.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

- Implementar aplicativos y sistemas que permitan la determinación y gestión de este impuesto,
- Diseñar y construir canales de comunicación con nuestros contribuyentes, para girar el nuevo impuesto definido por esta Ley.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Generar una aplicación para que los contribuyentes puedan consultar la información de los Bienes Muebles de Alto Valor registrados en el Servicio, solicitar modificar de su información o emitir el giro del impuesto.
- » Implementar nuevas funcionalidades en el Sistema de declaración de representantes de marca de vehículos, que permitan la edición y actualización de la información declarada.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Desarrollo de un Portal del Impuesto de Bienes Muebles de Alto Valor en el sitio web que contempla la información relativa al impuesto de los bienes muebles de alto valor, y alberga la normativa asociada, preguntas frecuentes y nómina de valor corriente en plaza de los bienes de alto valor.
- » Comunicar e informar a los propietarios de los bienes muebles de alto valor, respecto de sus obligaciones relacionadas por estar afecto a este impuesto.



4.

**CICLO
DE VIDA**



4. CICLO DE VIDA INICIO DE ACTIVIDADES

se realizaron entre
enero y diciembre del 2022

451.270
INICIOS DE ACTIVIDAD



DESCRIPCIÓN

El Inicio de Actividad es la etapa en la cual el Servicio completa los datos con las principales características de un contribuyente, suficientes para identificar el desarrollo de sus actividades económicas y cumplimiento de posteriores obligaciones tributarias.

Una vez concluido este trámite el contribuyente queda habilitado para emitir documentos sin derecho a crédito fiscal, o solicitar verificación de actividades y con ello poder acceder a la emisión de documentos con derecho a crédito fiscal, lo que determinará otras obligaciones como la declaración y pago de impuestos.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Facilitar el cumplimiento tributario a distancia, mejorando la usabilidad y la experiencia de quienes se contactan por primera vez con el Servicio para realizar Inicio de Actividad.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

» Continuar con la segunda fase de la Aplicación de Inicio de Actividad, con foco en la facilitación del cumplimiento tributario a distancia. Además, de generar la documentación de habilitación necesaria para los contribuyentes.



CONTROL

» Incorporar un mecanismo de control, en función del riesgo del contribuyente, al momento de informar su inicio de actividades de primera categoría, que permita asignar los casos más riesgosos a funcionarios para su revisión, de modo de confirmar la correcta declaración inicial de actividades.

4. CICLO DE VIDA ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO DE CONTRIBUYENTES

Entre enero y diciembre del 2022

1.153.000
modificaciones de datos
de contribuyentes

94%

cambios de **direcciones**,
datos de contacto o
actividad económica

60.662
contribuyentes

realizaron

65.755
modificaciones

se relacionan con Socios,
Representantes Legales
y Capital informado.

> **17.426** fueron realizadas **fuera de plazo**,
lo que equivale al **26,5%**.

DESCRIPCIÓN

Este trámite se realiza solo por internet, y consiste en que los contribuyentes deben informar las modificaciones de la información entregada al Servicio en su declaración inicial de inscripción en RUT e inicio de actividad. La actualización permanente del catastro de contribuyentes permite la revisión oportuna y detección de las obligaciones tributarias que podrían afectar al fisco.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Facilitar cumplimiento tributario a distancia, diseñando servicios que mejoren la experiencia de los contribuyentes para que actualicen su información.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

» Se perfeccionará la propuesta de actualización de información de los contribuyentes en nuestro sitio web, con información publicada en el Diario Oficial, para facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de las sociedades.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

» Con motivo de la entrada en vigencia de la Ley 21.420 el 1 de enero de 2023, que afecta con IVA a los servicios, se realizará un cambio centralizado de las actividades de servicios de primera categoría de los contribuyentes que actualmente las tienen clasificadas como exentas de IVA, de modo de facilitar al contribuyente su actualización.



4. CICLO DE VIDA TÉRMINO DE GIRO Y CONTRIBUYENTES INACTIVOS

106.870
avisos de
Término de Giro
entre enero y diciembre de 2022



De los cuales el
17,6%
no se había concluido

A diciembre 2022

2.520.122
Contribuyentes vigentes
con actividad económica
de primera categoría



19,66%
inactivos

RESULTADOS 2022

MM\$ 4.480

Se ha girado por impuestos asociados
al Aviso de Término de Giro

presentados entre enero y diciembre

179.200

Términos de Giro por Resolución

presentados entre
enero y diciembre

DESCRIPCIÓN

Este trámite se realiza sólo por internet, y consiste en que el contribuyente debe dar el aviso del cese de su actividad, para lo cual tiene un plazo de 2 meses. El trámite finaliza una vez que se hayan pagado todas las deudas tributarias.

En caso de aquellos contribuyentes que se encuentran inactivos, es decir, que no han informado al Servicio el cese de sus actividades, la ley faculta que en los casos que los contribuyentes no posean situaciones tributarias ni deuda pendiente, se le pueda realizar un término de giro simplificado, mediante Resolución.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Facilitar el cumplimiento tributario a distancia, diseñando servicios que mejoren la experiencia de los contribuyentes que dan aviso de Término de Giro.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

» Actualizar el proceso de Término de Giro para determinar situaciones de riesgo que ameriten la revisión de parte de funcionarios, de modo de reducir el tiempo de respuesta a los contribuyentes y hacer un uso eficiente de los recursos de la institución.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

» Avisar periódicamente a los contribuyentes que presenten 6 o más meses sin operaciones invitando a realizar Término de Giro, con el objetivo de prevenir que nuevos contribuyentes lleguen a ser calificados como inactivos.

» Continuar con la ejecución periódica de Término de Giro por resolución a los contribuyentes que cumplen los criterios que establece la Ley (36 meses sin operaciones, sin impuestos pendientes de tributar, ni deuda tributaria).



5.

**IMPUESTO
TERRITORIAL**

5. IMPUESTO TERRITORIAL INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (ICE): INDUSTRIA, MINERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS



* Todos los valores informados son al segundo semestre del 2022.

RESULTADOS 2022

se controlaron
191 predios
de inmuebles con
características especiales



Se detectaron
88%
de desactualizaciones
catastrales

DESCRIPCIÓN

La fiscalización se enfocará en los predios destinados a la Industria, así como también, las propiedades con destino eriazo ubicados en Áreas Homogéneas definidas como Industriales según el último Reavalúo.

También se controlarán los predios destinados a la Minería y se fiscalizarán inmuebles con posibles obras complementarias en predios con destino comercio, industria, grandes bodegas, transporte y telecomunicaciones, con una superficie de terreno mayor a 200 metros cuadrados.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

- Actualizar el Catastro de Bienes Raíces de Inmuebles de Características Especiales destinados a la Industria y Minería.
- Revisar obras complementarias, para registrar las nuevas construcciones o ampliaciones.
- Verificar la correcta clasificación de las construcciones, para el correcto pago de impuestos.

PLAN DE ACCIÓN



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Informar a Municipios, sobre los inmuebles con destino Industria y Minería, para que entreguen antecedentes de Permisos de Edificación, Recepciones Definitivas y Regularizaciones, en caso de existir.
- » Difundir Normativa asociada a la tasación de este tipo de inmuebles al interior del Servicio, con el fin de homologar criterios de tasación, debido a la complejidad de estas edificaciones.



CONTROL

- » Informar a Propietarios de bienes raíces (ICE) con riesgos específicos relevantes, que están seleccionados en el plan de fiscalización y que deben aportar los antecedentes necesarios
- » Ejecución del plan de fiscalización a los bienes raíces que presenten riesgos específicos relevantes asociados a la Industria, Minería y Obras Complementarias.

5. IMPUESTO TERRITORIAL CAMBIO DE SERIE: CONTROL DE INMUEBLES ENROLADOS EN LA SERIE AGRÍCOLA

Existen
314.172
predios de la serie agrícola
con superficie **menor**
o igual a 1 hectárea



Corresponden a

347.031 propietarios
con dominio total o parcial



Avalúo total de estos roles:

\$926.059 millones*

* Todos los valores informados son al segundo semestre del 2022.

RESULTADOS 2022

Se controlaron

5.084
propiedades
clasificadas en la
serie agrícola

73,91%
fueron reclasificadas
en la serie no agrícola
mediante el proceso
de Fiscalización

DESCRIPCIÓN

Las acciones de fiscalización se focalizan en detectar propiedades enroladas en la serie agrícola, con superficies que van de 0 a 1 hectárea y que podrían corresponder a parcelas de agrado, con foco en los casos con ubicación rural.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Actualizar los bienes raíces agrícolas con superficie de entre 0 y 1 hectárea. En los casos que corresponda, ajustar la clasificación del predio en la serie no agrícola para la actualización del catastro. Con esto, asegurar la correcta determinación y pago de los impuestos correspondientes.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

- » Diseñar un sistema que permita la inclusión masiva de predios rurales, provenientes de loteos sin construcciones.
- » Mejoramiento de la información y nuevas funcionalidades en el sistema existente para analizar y valorizar los predios agrícolas.
- » Aerofotogrametría aplicada para la detección de diferencias catastrales con foco en terrenos con cambio en el uso de suelo.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Plan piloto de traspaso de información de subdivisiones prediales, a través de mesa de trabajo con Instituciones que tienen relación con la subdivisión de predios rústicos.



CONTROL

- » Informar a propietarios de inmuebles que presenten riesgo específico relevantes.
- » Generar acciones control a distancia, para aquellos inmuebles con características de la serie no agrícola que hacen uso indebido de la exención agrícola, utilizando para ello imágenes satelitales, declaraciones de los propietarios, e información de las Direcciones de Obras, entre otros.



5. IMPUESTO TERRITORIAL CAMBIOS DE DESTINO: REVISIÓN DE SITIOS NO EDIFICADOS EMPLAZADOS EN ZONAS URBANAS



* Todos los valores informados son al segundo semestre del 2022.

RESULTADOS 2022

1.920 SNE
con destino errazo controlados



69%
de desactualizaciones catastrales detectadas

DESCRIPCIÓN

La fiscalización se orienta en propiedades registradas como Sitios No Edificados (SNE) ubicados en zona urbana, focalizando el análisis en los resultados de la declaración municipal de SNE 2021, lo anterior, con el fin de lograr una determinación correcta del Impuesto Territorial, así como también, la Sobretasa al Patrimonio Inmobiliario dispuesta en el artículo 7 Bis de la Ley de Impuesto Territorial.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

- Verificar que los SNE, específicamente sitios eriazos, estén correctamente tasados.
- Actualizar los antecedentes del catastro cuando corresponda, producto de comprobar edificaciones emplazadas en el inmueble.

Todo lo anterior, para asegurar el correcto giro del Impuesto Territorial.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

» Aerofotogrametría aplicada para la detección de diferencias catastrales, con foco en zonas de desarrollo inmobiliario.

» Implementar, a partir de la Plataforma de Declaración de Sitios No Edificados, un nuevo módulo que permita a los usuarios de las Direcciones Regionales y Dirección Nacional:

- Consultar, descargar y extraer la información aportada por los municipios.
- Generar información que permita crear acciones para la actualización del catastro de Bienes Raíces (órdenes de trabajo), cuando el municipio informe desactualizaciones catastrales.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

» Comunicar a cada municipio que no ha entregado información para la actualización catastral.



CONTROL

» Fiscalización a los bienes raíces que presenten riesgos específicos relevantes.

» Informar a los municipios que no entregaron antecedentes de bienes raíces que fueron declarados como edificado, fusionado o sinistrado, para ser actualizados por el Servicio.

5. IMPUESTO TERRITORIAL CONTROL DE EXENCIÓN AL IMPUESTO TERRITORIAL: DFL-2 Y OTRAS EXENCIONES

210.406
roles con
exención DFL-2

con
superficie
mayor a

100²

140²

o menor
o igual a



que corresponde a

252.456
propietarios

Con dominio total o parcial



47.162 roles
con otras exenciones
con destino Comercio,
Hotel Motel, Transporte,
Bodega, Eríazo y Minería
con alguna exención

que corresponde a

9.057

propietarios
condominio
total o parcial



**Monto de avalúos
involucrados en
otras exenciones**
\$18.356.553
millones*

**Monto de Avalúos
DFL-2 involucrados**

\$25.708.551
millones

* Todos los valores informados son al segundo semestre del 2022.

RESULTADOS 2022

se controlaron

894
propiedades
asociadas
al DFL-2

63,31%
con
desactualizaciones
catastrales

se controlaron

12.603
propiedades con
otras exenciones

69%
con
desactualizaciones
catastrales

DESCRIPCIÓN

Fiscalización dirigida a propiedades con DFL2, con una superficie edificada entre los 135 y 140 metros cuadrados, ubicadas principalmente en condominios edificados entre 2016 y 2017.

Se consideran propiedades con otras exenciones, focalizando el análisis en la consistencia de los requisitos necesarios para hacer uso del beneficio.

Se priorizan predios con destinos Comercio, Hotel, Transporte, Bodega, Sitio Eriazo y Minería.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

- La correcta aplicación de la exención del DFL-2.
- Poner foco en propiedades con riesgo de desactualización catastral y que supere los 140 metros cuadrados de construcción o que éstas no se encuentren regularizadas en las Direcciones de Obras Municipales.
- El correcto uso de otras exenciones, con foco en el destino de las propiedades.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

» Eliminar o actualizar centralizadamente otras exenciones, distintas a la del DFL-2, de la Ley de Impuesto Territorial o de leyes especiales.



CONTROL

» Informar a propietarios de bienes que presenten riesgos específicos relevantes asociados a Inmuebles registrados con la exención del DFL2 y otras exenciones, con el fin de solicitarles la presentación de la información necesaria para la actualización del catastro.

» Generar acciones de control para los casos detectados con un riesgo relevante.

5. IMPUESTO TERRITORIAL ACTUALIZACIÓN DE UBICACIÓN PREDIAL CONSIDERANDO EL LÍMITE URBANO VIGENTE



RESULTADOS 2022



DESCRIPCIÓN

La ubicación de los predios afecta la condición tributaria de cada propiedad. Por ello se requiere su revisión permanente.

El estudio se focalizará en predios dentro del límite urbano donde la actualización de la ubicación puede generar un impacto tributario.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Actualizar la ubicación de predios con inconsistencias respecto a los Instrumentos de Planificación Territorial (IPT) con el fin de girar de manera correcta el impuesto territorial y la sobretasa correspondiente a sitios no edificados en zonas urbanas.

PLAN DE ACCIÓN



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

- » Implementación del Portal de Ampliación Límite Urbano con información relativa a la normativa vigente, indicadores y preguntas frecuentes
- » Capacitar a los funcionarios municipales que realizan la declaración de sitios no edificados para uniformar y mejorar la información que entregan, y la actualización oportuna por parte del Servicio de los cambios en los instrumentos de planificación territorial.
- » Informar a los municipios que no entregaron antecedentes de bienes raíces que fueron declarados con una ubicación distinta a la registrada por Servicio.



CONTROL

- » Actualización centralizada de predios con inconsistencias de ubicación respecto de los instrumentos de planificación urbana, para mejorar la información del catastro.
- » Informar a los propietarios de bienes raíces que presenten riesgos específicos relevantes asociados a Inmuebles registrados con ubicación Rural o de Expansión Urbana, que están seleccionados para el plan de fiscalización y que deberán aportar los antecedentes necesarios para actualizar la tasación fiscal de la propiedad.
- » Se fiscalizará a todos los bienes raíces señalados en el párrafo anterior, que presenten riesgos específicos relevantes.

5. IMPUESTO TERRITORIAL CONTROL DE PREDIOS DE CONTRIBUYENTES AFECTOS A LA SOBRETASA DE BIENES INMUEBLES



DESCRIPCIÓN

Se busca focalizar el control en las ampliaciones o nuevas construcciones de inmuebles en los tramos entre las 570 y 670 UTA o en el de 1.175 y 1.510 UTA, de modo de velar por el correcto giro del Impuesto Territorial y por consiguiente del cobro de la sobretasa del Artículo 7 bis.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

Verificar que los bienes raíces que determinan la base imponible asociada al impuesto normado en el Art. 7 bis de la Ley de Impuesto Territorial, se encuentre bien determinado, focalizando la revisión de los tramos entre las 570 a 670 UTA y las 1.175 a 1.510 UTA.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

» Implementar sistema para administrar el impuesto de la sobretasa de bienes inmuebles en sus tres procesos anuales: cálculo del impuesto, generar giro y notificar, que permita a los funcionarios del Servicio y a los contribuyentes consultar la información de la base imponible y del giro de dicha sobretasa.



CONTROL

» Informar a los propietarios de bienes raíces que presenten riesgos específicos y que se encuentran dentro de un plan de fiscalización, asociados a inmuebles que componen la base imponible del artículo 7 bis de la Ley de Impuesto Territorial, con el fin de solicitar que aporten los antecedentes para actualizar la tasación fiscal de las propiedades.

» Generar acciones de fiscalización a partir de los resultados de la comunicación.

5. IMPUESTO TERRITORIAL ACTUALIZACIÓN DE BIENES RAÍCES MEDIANTE INFORMACIÓN ENTREGADA POR ORGANISMOS EXTERNOS

143.302

Roles de Avalúo

transferidos durante 2021 hasta abril 2022



Correspondientes

153.958

propietarios

con dominio total o parcial



\$7.179

millones

la sumatoria de estos avalúos

DESCRIPCIÓN

El SII, a través de la información otorgada por organismos externos, trabaja en el análisis de predios con edificación, cuyos destinos sean habitacional, comercio, oficina, salud, hotel y motel, en base a información entregada por organismos externos.

Lo anterior, con el objetivo de detectar desactualizaciones catastrales, en los casos que el monto de enajenación se diferencie notoriamente del avalúo fiscal, ya sea por ampliaciones o nuevas construcciones que no se encuentran registradas y/o tasadas.

¿QUÉ BUSCAMOS LOGRAR?

- Actualizar el catastro físico de los bienes raíces.
- Velar por el justo pago del Impuesto Territorial.
- A partir de la detección de anomalías e inconsistencias en la información que entregan diversos organismos públicos con lo registrado en el catastro del Servicio, priorizando emplazamiento en el territorio y áreas de interés.

PLAN DE ACCIÓN



ESTRUCTURALES · NUEVAS CAPACIDADES

» Fortalecimiento del sistema de declaración municipal de documentos de edificaciones. Permitirá la actualización centralizada del catastro de bienes raíces, con la información de recepciones finales y permisos de regularizaciones de obras.



PREVENTIVAS · FACILITACIÓN · COLABORACIÓN

» Difundir entre organismos externos el plan de fiscalización implementado, para que puedan aportar información relevante para la actualización del catastro.



CONTROL

» Informar a los propietarios de bienes raíces que presenten riesgos asociados a montos de enajenación inconsistentes en comparación al avalúo fiscal, que se encuentran dentro de un plan de fiscalización y que deberán aportar los antecedentes necesarios para actualizar la tasación fiscal de la propiedad.

» A partir de esta, se realizarán las acciones de fiscalización focalizada de sus bienes raíces.



GLOSARIO

Modelo de Gestión de Cumplimiento Tributario (MGCT):

Es un proceso que mira al sistema tributario de manera integral, con el objetivo de aumentar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través del fortalecimiento del análisis del contribuyente y de las causas que explican los incumplimientos, proponiendo que se desplieguen acciones de tratamiento proporcionales a estos.

Plan de Gestión del Cumplimiento Tributario (PGCT):

Hoja de ruta que establece los énfasis que tendrá el accionar institucional, para mejorar la experiencia de los contribuyentes que cumplen habitualmente con sus obligaciones tributarias y fiscalizar de manera decidida a quienes han decidido incumplir o eludir las mismas, aplicando todas las sanciones que señala la Ley.

Obligación Tributaria:

Vínculo que se establece por ley entre el Fisco y el contribuyente, en virtud del cual este último se encuentra en la necesidad de cumplir en favor de aquel con una determinada prestación. Para efectos del MGCT, estas obligaciones se pueden clasificar en cuatro dimensiones: registro, información, declaración y pago.

Brecha Tributaria (o de cumplimiento):

Indicador que permite identificar el incumplimiento de una obligación tributaria específica, considerando la diferencia existente entre el cumplimiento teórico de una obligación y su cumplimiento real para un grupo de contribuyentes dado. Se determina mediante el cociente entre aquellos contribuyentes sujetos a cumplir con una determinada obligación tributaria (teórico) y los que la cumplen efectivamente. El incumplimiento de una obligación se puede clasificar como: no cumple, cumple fuera de plazo o cumple de manera errónea.

Mapa de Brechas:

Es el sistema de información que permite representar de manera gráfica las brechas tributarias disponibles y su evolución en el tiempo, proporcionando al usuario distintas vistas a nivel agregado para la toma de decisiones.

Probabilidad de incumplimiento:

Corresponde a los niveles, ordenados de menor a mayor probabilidad, que ocurra el incumplimiento. Estos son: raro, improbable, moderado, probable y muy probable.

Consecuencias de incumplimiento:

Corresponde a los niveles, ordenados de menor a mayor estimación, respecto de las repercusiones que trae aparejado el incumplimiento. Estos son: bajas, medias, altas, muy altas y extremas.

Riesgo Global:

Corresponde al indicador que estima el riesgo intrínseco de un contribuyente, considerando su disposición a cumplir diferentes obligaciones tributarias (medida en base a una probabilidad de incumplimiento) y las consecuencias asociadas a su incumplimiento (medidas en base a la contribución individual al sistema tributario).

Clasificación de Riesgo Global (CRG):

Es un indicador que agrupa a los contribuyentes en cuatro categorías (Clave, Alto, Medio y Bajo), de acuerdo a la probabilidad de incumplir con las obligaciones tributarias y las consecuencias que estos incumplimientos pudieran tener en la recaudación, o en los procesos o en la imagen del Servicio. La Clasificación de Riesgo Global proporciona al Servicio, una herramienta de gestión estratégica, dado que permite monitorear el perfil de riesgo de los contribuyentes que componen el sistema tribu-

tario, y como este perfil evoluciona en el tiempo. Así, la CRG apoya, por ejemplo, las decisiones sobre los focos de contribuyentes a tratar, así como el tipo de acciones de tratamiento que tendrían mayor efectividad y proporcionalidad en su aplicación.

Riesgo Específico:

Es el indicador que estima el riesgo de incumplimiento de una norma en particular por parte de un contribuyente, combinando la probabilidad que el incumplimiento ocurra y las consecuencias que se tendrían en caso que tal incumplimiento se materialice. Dado que para estos efectos el incumplimiento de una obligación se puede clasificar como: no cumple, cumple fuera de plazo o cumple de manera errónea, existe un riesgo en cada uno de estos casos.

Clasificación de Riesgo Específico (CRE):

Corresponde a las categorías en que se clasifican los contribuyentes en base a su disposición a cumplir la obligación tributaria específica, considerando la probabilidad de incumplimiento que presentan y las consecuencias asociadas. Las categorías son, ordenadas de menor a mayor riesgo específico: bajo, moderado, significativo, alto y severo. La combinación se muestra en un Mapa de Riesgos.

Ficha de Riesgo Específico:

Documento de trabajo que permite estructurar la identificación y análisis de potenciales causas de existencia del riesgo, las necesidades de información para mejorar el conocimiento sobre los contribuyentes, los patrones de comportamiento y/o atributos asociados que permitan valorarlo.

Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos es una herramienta de gestión, control y planificación que permite

evaluar el tipo y los niveles de riesgos de incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes. También permite evaluar las acciones de tratamientos que se establecen a objeto de mitigar la materialización de los riesgos; dichas acciones son medidas de control y prevención que están dirigidas a los contribuyentes.

Programas de Tratamiento:

Agrupación de acciones de tratamientos orientadas a tratar, dentro del contexto de la normativa vigente, los niveles de cumplimiento tributario relacionados a una brecha o riesgo específico, asociado a un proceso o segmento de contribuyentes, de modo tal que las combinaciones de tales acciones tengan el mayor impacto posible.

Proceso de consolidación y priorización de riesgos:

Es un proceso centralizado, que reúne y analiza todos los riesgos específicos que forman parte del catálogo de riesgos institucional en un momento determinado, con el propósito de analizar la información disponible, realizar una priorización de los riesgos específicos, definir las acciones de tratamiento que serán desplegadas en un momento determinado del tiempo, y apoyar el proceso que permite determinar qué acciones de tratamiento serán asignadas a cada uno de los contribuyentes que resulten seleccionados del proceso.

Política de asignación de tratamiento:

Corresponde a la asignación de los distintos tratamientos, según la Clasificación de Riesgo Global y la probabilidad y consecuencias asociadas al Riesgo Específico de cada contribuyente, sobre la base de los análisis de causas y propensión al cumplimiento de la obligación bajo estudio.

Mapa o Catálogo de riesgos:

Constituye la representación gráfica que permite identificar la valoración de riesgos específicos, según la probabilidad de incumplimiento y sus consecuencias.

Mapa de relaciones de Bienes Raíces:

Es un esquema conceptual que vincula las diversas relaciones que existen entre los contribuyentes, los bienes raíces y las obligaciones tributarias que se desprenden de tales relaciones, agrupadas en 3 categorías: Dueños de Bienes Raíces, Tenedores de Bienes Raíces y Agentes Intermediarios de Bienes Raíces.

TRUST:

El artículo 14 letra E) de la Ley sobre impuesto a la renta señala que el termino trust se refiere a las relaciones jurídicas creadas de acuerdo a normas de derecho extranjero, sea por acto entre vivos o por causa de muerte, por una persona en calidad de constituyente o settlor, mediante la transmisión o transferencia de bienes, los cuales quedan bajo el control de un trustee o administrador, en interés de uno o más beneficiarios o con un fin determinado

JITSIC (Joint International Taskforce on Shared Intelligence and Collaboration):

Grupo de trabajo internacional que reúne a 37 administraciones tributarias, miembros del Foro de Administraciones Tributarias de la OCDE, las que se han comprometido en el trabajo conjunto para colaborar activamente dentro del marco legal de convenios bilaterales y multilaterales eficaces y acuerdos de intercambio de información fiscal, compartiendo recursos y experiencia para abordar los problemas que enfrentan en común en materia de fiscalidad.

BEPS (Base Erosion and Profit Shifting):

Plan de 13 acciones elaborado por los países

miembros de la OCDE, que incorpora estándares internacionales nuevos o reforzados, así como medidas concretas para ayudar a los países a hacer frente al fenómeno BEPS. Estas acciones consideran: economía digital, mecanismos híbridos, normativa sobre compañías extranjeras controladas, deducciones en el interés y otros pagos financieros, prácticas tributarias perniciosas en torno a transparencia y sustancia, utilización abusiva de convenios, establecimientos permanentes, precios de transferencia, mecanismos de planificación fiscal agresiva, mecanismos de resolución de controversias, y el desarrollo de un instrumento multilateral.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es un organismo Internacional de carácter intergubernamental creada en el año 1960 y del que forman parte 37 países miembros. Su objetivo es promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas.

ICAP (International Compliance Assurance Programme)

ICAP, es un programa voluntario de evaluación y aseguramiento de riesgos para facilitar compromisos multilaterales abiertos y cooperativos entre los grupos multinacionales dispuestos a participar de forma activa y transparente con las Administraciones Tributarias en las jurisdicciones donde tienen actividades. El primer programa ICAP comenzó el año 2018 junto a 8 jurisdicciones y varias multinacionales domiciliadas en ellas. Producto de este trabajo un Segundo Proyecto ICAP se inició en 2019 con 19 jurisdicciones participantes, hoy en día forman parte del proyecto 22 Administraciones Tributarias.



Sii Servicio de
Impuestos
Internos

PGCT

PLAN DE GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

2023